

RESOLUCIÓN NÚMERO. 055 DE 22 MAR 2024.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

ye



## RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23

*reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".*

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20234600097562 del 02 de agosto de 2023, los señores **GLADYS STELLA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.538.088, **BENJAMÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.040.199, y **NOHEMÍ MARTÍNEZ LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.926.529, presentaron la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL RETIRO**", a favor del predio denominado "Lote San Benigno" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20342941, con una extensión de siete mil doscientos quince metros cuadrados (7215 m<sup>2</sup>), ubicado en el municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos el 28 de abril de 2023, el cual fue verificado en la ventanilla única de registro VUR el 01 de marzo de 2024.

Que la subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 352 del 13 de septiembre de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL RETIRO**", a favor del predio denominado "Lote San Benigno" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20342941, con una extensión superficial de siete mil doscientos quince metros cuadrados (7215 m<sup>2</sup>), ubicado en el municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, solicitado por los señores **GLADYS STELLA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.538.088, **BENJAMÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.040.199, y **NOHEMÍ MARTÍNEZ LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.926.529.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 13 de septiembre de 2023, a los señores **GLADYS STELLA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.538.088, **BENJAMÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.040.199, y **NOHEMÍ MARTÍNEZ LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.926.529, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [gsmartinez@proyectopes.org](mailto:gsmartinez@proyectopes.org).





## RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23

#### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Tenjo, el 03 de octubre de 2023 y desfijado el 18 de octubre de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600135212 del 19 de octubre de 2023, y en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR- para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA- el 02 de octubre de 2023 y desfijado el 13 de octubre 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234700150332 del 21 de noviembre de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

#### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Lote San Benigno" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20342941 y emitió Concepto Técnico No. **20232300003046** del 29 de diciembre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

##### **1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

###### **1.1 Ubicación**

*El predio denominado "LOTE SAN BENIGNO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20342941 y cédula catastral No. 257990000000000005009000000000 se encuentra ubicado en la vereda Chitasugá<sup>1</sup> del municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca.*

*Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20234600097562.*

###### **1.2 LINDEROS**

*De acuerdo con la consulta de la escritura No. 38 de 10-02-2009 de la notoria única de Tenjo a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio "LOTE SAN BENIGNO" de registro como RNSC "EL RETIRO".*

*"(...)POR EL NORORIENTE: En línea recta en extensión de ciento seis punto ochenta y dos metros (106.82) con propiedad de HORACIO CAMACHO*

<sup>1</sup> Según lo informado por el titular del registro el formulario de registro y reseña descriptiva, sin embargo, el FMI informa que el predio se ubica en la vereda Tenjo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

*POR EL SUORIENTE: En línea irregular en extensión de cincuenta y seis punto cuarenta metros (56.40 mts) y en extensión de treinta y cinco punto cuarenta y siete metros (35.47 mts) con propiedad de ALFONSO TELLEZ*

*POR EL SUR: En línea irregular en extensión de diecinueve punto ochenta metros (19.80 mts) con camino veredal con extensiones de veinte punto sesenta y nueve metros (20.69 mts), trece punto noventa y nueve metros (13,99 mts) y veintiuno punto treinta y cinco metros (21.35 mts), con propiedad de MARIA GALVIS.*

*POR EL OCCIDENTE: En línea irregular en extensiones de treinta y uno punto noventa y tres metros (31.93 mts) sesenta y cuatro punto veintinueve metros (64.29 mts) y veinticinco punto ochenta metros (25.80 mts), con propiedad de MARIA GALVIS.*

*Y POR EL NOROCCIDENTE: En extensión de cincuenta y cuatro punto treinta y siete metros (54.37 mts) con propiedad con propiedad de MERCEDES INFANTE y encierra (...).*

**1.3 ÁREA**

*De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20342941 este predio consta de 0,7215 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.*

*En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL RETIRO".*

**Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "LOTE SAN BENIGNO" que conforma la RNSC "EL RETIRO".**

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"LOTE SAN BENIGNO"	50N-20342941	0,7215	0,6672

**Fuente: Información visita técnica PNNC.**

**2 ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" que será registrada a favor del predio "LOTE SAN BENIGNO" corresponde a Bosque Seco Montano Bajo (Bs-MB), con relictos de bosque nativo denso/abierto con segmentos de vegetación secundaria, sus límites climáticos se caracterizan por estar en un rango de biotemperatura media entre 12 y 18 °C. precipitación promedio anual entre 500 a 1.000 mm., a una altura de 2.630 a 3.200 m<sup>2</sup>.*

*"...Al interior de la reserva existe un bosque de galerías que se ha ido regenerando naturalmente y que en la actualidad alberga y es visitado por varias especies de animales y plantas<sup>3</sup>...".*

<sup>2</sup> Según el plan de manejo DMI Cerro Guaica se tomaron como insumo especies de flora para el registro de la RNSC "EL RETIRO" <https://www.car.gov.co/uploads/files/637cea4838c0f.pdf>.

<sup>3</sup> Reseña descriptiva de la RNSC "EL RETIRO" suministrada mediante radicado No. 20234600097562 del 02/08/2023.

*ape*



RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "LOTE SAN BENIGNO" que conforma la RNSC "EL RETIRO".



Fuente: Visita técnica PNNC RNSC "EL RETIRO".

2.1 FLORA

De acuerdo con el plan de manejo del distrito regional de manejo integrado Cerro Guaica elaborado por la CAR<sup>4</sup> y teniendo en cuenta que se encuentra con traslape de la DMI Cerro Guaica se evidencian las siguientes especies arbóreas en diferentes sectores:

Tabla 2. Composición de especies de flora presente en la RNSC "EL RETIRO".

Especie	Nombre común
<i>Chusquea scandens</i>	Chusque
<i>Cuphea sp</i>	Pegamosco
<i>Eupatorium angustifolium</i>	Amarguero
<i>Diplostegium rosmarinifolium</i>	Romero de páramo
<i>Miconia squamulosa</i>	Tuno esmeraldo
<i>Myrsine coriacea</i>	Cucharo blanco
<i>Macleania rupestris</i>	Uva camarona
<i>Miconia ligustrina</i>	Tuno
<i>Morella parvifolia</i>	Laurel de cera
<i>Oreopanax floribundum</i>	Mano de oso
<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho marranero
<i>Vallea stipularis</i>	Raque
<i>Teline monspessulanus</i>	Retamo liso
<i>Xylosma spiculifera</i>	Corono
<i>Myrsine guianensis</i>	Cucharo
<i>Monnina aestuans</i>	Tinto
<i>Rhamnus goudotiana</i>	Ojo de perdiz
<i>Baccharis latifolia</i>	Chilco
<i>Tillandsia fendleri</i>	Quiche
<i>Cavendishia cordifolia</i>	Uva de anís
<i>Gnaphalium sp</i>	Vira vira
<i>Hypericum bracthys</i>	Chite
<i>Myrtus leucoxylla</i>	Arrayán
<i>Bidens sp</i>	Chipacá
<i>Alnus acuminata</i>	Aliso
<i>Epidendrum elongatum</i>	Orquídea
<i>Hesperomeles goudotiana</i>	Mortiño
<i>Eleanthus smithii</i>	Orquídea
<i>Stellis sp</i>	Orquídea
<i>Cuphea sp</i>	Pegamosco
<i>Eupatorium angustifolium</i>	Amarguero
<i>Diplostegium rosmarinifolium</i>	Romero de páramo
<i>Miconia squamulosa</i>	Tuno esmeraldo

<sup>4</sup> Según el plan de manejo se tomaron como insumo especies de flora para el registro de la RNSC "EL RETIRO" <https://www.car.gov.co/uploads/files/637cea4838c0f.pdf>.

MC

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23

<i>Gaiadendron punctatum</i>	Tagua
<i>Macleania rupestris</i>	Uva camarona
<i>Miconia ligustrina</i>	Tuno
<i>Morella parvifolia</i>	Laurel de cera
<i>Oreopanax floribundum</i>	Mano de oso
<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho marranero
<i>Vallea stipularis</i>	Raque
<i>Xylosma spiculifera</i>	Corono
<i>Myrsine guianensis</i>	Cucharó
<i>Cavendishia cordifolia</i>	Uva de anís
<i>Gnaphalium sp</i>	Vira vira
<i>Myrtus leucoxylla</i>	Arrayán
<i>Epidendrum elongatum</i>	Orquídea
<i>Hesperomeles goudotiana</i>	Mortiño
<i>Cortaderia sp</i>	Pajón
<i>Poa sp</i>	Poa
<i>Trifolium pratense</i>	Carretón morado

Fuente: Plan de Manejo DMI Cerro Guaica 2009.

2.2 FAUNA

De acuerdo con el plan de manejo del distrito regional de manejo integrado Cerro Guaica elaborado por la CAR<sup>5</sup> y teniendo en cuenta que se encuentra con traslape del DMI Cerro Guaica se evidencian las siguientes especies de fauna en diferentes sectores:

• **Mastofauna**

"...Se elaboró un listado de mamíferos que según los moradores de la región habitan o han habitado en la zona de estudio en los últimos 20 - 30 años, principalmente en las áreas de arbustal-matorral denso que representan las áreas con menor intervención en el DMI (Tabla 26).

Se registran tres (3) especies de mamíferos extintos a nivel local, desde hace 25 - 30 años, a saber: Venado colorado (*Mazama americana*), zorro (*Urocyon cinereoargenteus*), y Borugo (*Agouti taczanowskii*). Otras cuatro (4) especies fueron reportadas como escasas, a saber: Conejo (*Sylvilagus brasiliensis*), Armadillo (*Dasypus novencinctus*), Ardilla (*Sciurus granatensis*), y Fara (*Didelphis albiventris*). Estas especies son de áreas abiertas arboladas y/o matorrales medianamente intervenidos, pudiendo ocupar algunos de ellos, áreas urbanizadas o semiurbanizadas. Se destacan los registros de armadillo (*Dasypus novencinctus*) de los que se verificaron madrigueras y zonas de alimentación en la parte alta de la vereda El Estanco, en la vecindad de la Reserva Forestal Municipal...".

Tabla 3. Composición Especies de mamíferos presentes y extintas localmente en el DMI Juaica, según grupo de encuestados

MAMIFEROS		
Especie	Nombre Común	Frecuencia
<i>Agouti taczanowskii</i>	Borugo, tinajo	Extinto localmente (hace 25-30 años)
<i>Mazama americana</i>	Venado colorado, venado soche	Extinto localmente (hace 25-30 años)
<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo	Escaso
<i>Dasypus novencinctus</i>	Armadillo	Escaso
<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla	Escaso
<i>Didelphis albiventris</i>	Fara	Escaso
<i>Urocyon</i>	Zorro	Extinto localmente (hace 25-30 años)

Fuente: Plan de Manejo DMI Cerro Guaica 2009.

<sup>5</sup> Según el plan de manejo DMI Cerro Guaica se tomaron como insumo especies de flora para el registro de la RNSC "EL RETIRO" <https://www.car.gov.co/uploads/files/637cea4838c0f.pdf>.

re



RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23

• **Avifauna**

De acuerdo con el Plan de Manejo DMI Cerro Guaica se evidencia la siguientes especies de aves.

"...Con respecto al total de aves inventariadas, el 54.7% se observan con relativa frecuencia en el DMI. En su mayoría tales especies son de hábitos abiertos y muy generalistas en sus hábitos alimenticios; entre las especies observadas de manera frecuente y que son reconocidas por los pobladores locales sobresalen las siguientes: Mirla negra (*Turdus fuscater*), Toche (*Icterus chrysater*), Copetón (*Zonotrichia capensis*), y el Clarinero (*Anisognathus igniventris*).

El 20.3% de las especies de aves fueron reportadas como escasas; entre estas se encuentran las siguientes especies: Jaqueco (*Sturnella magna*), Bababuy (*Pheucticus aureoventris*), varias especies de colibríes ( colibrí abeja -*Acestrura mulzant*, colibrí cola de espada -*Lesbia nuna*, colibrí dorado-*Coeligena bonapartei* ), lorito cariazul (*Forpus conspicillatus*) quien desde hace 5-6 años se registra en la sabana de Bogotá, jilguero andino (*Carduelis spinescens*), y matorralero buchipecoso (*Atlapetes pallidinucha*).

Entre las especies reportadas como muy escasas o raras (25% del total registrado) se encuentran las siguientes: cucarachero de pantano (*Cistothorus apolinari*) quien se encuentra categorizado como En Peligro EN a nivel nacional, el paramero cobrizo (*Eriocnemis cupreiventris*) colibrí categorizado como Casi Amenazado a nivel nacional, y diez (10) especies migratorias del Norte (gavilán aliancho -*Buteo platypterus*, Caica común -*Gallinago gallinago*, Playero solitario -*Tringa solitaria*, Cuculillo piquinegro -*Coccyzus erythrophthalmus*, Zorzal buchipecoso -*Catharus ustulatus*, Verderón ojirrojo -*Vireo olivaceus*, Reinita canadiense -*Wilsonia canadensis*, Reinita verderona - *Vermivora peregrina*, Reinita gargantianaranjada -*Dendroica fusca* y Reinita rayada -*Dendroica striata*). Dos de las especies citadas anteriormente (Cuculillo piquinegro -*Coccyzus erythrophthalmus* y Reinita canadiense -*Wilsonia canadensis*) han sido categorizadas a nivel internacional como de preocupación para la conservación..."

**Tabla 4. Composición de especies de aves, DMI Juaica y área de influencia (Cerros Occidentales de Tabio y Tenjo).**

TAXONOMIA	NOMBRE COMUN	FAMILIA	CATEGORIA ENDEMISMO/RIESGO
<i>Bubulcus ibis</i>	Garza del ganado	Ardeidae	
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo común	Cathartidae	
<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero	Accipitridae	
<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán aliancho	Accipitridae	Migratorio
<i>Elanus leucurus</i>	Gavilán coliblanco	Accipitridae	
<i>Gampsonyx swainsonii</i>	Aguila enana	Accipitridae	
<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo	Falconidae	
<i>Penelope montagni</i>	Pava andina	Cracidae	
<i>Colinus cristatus</i>	Perdiz	Phasianidae	
<i>Gallinago nobilis</i>	Caica paramuna	Scolopacidae	Endémico Andes del Norte
<i>Gallinago gallinago</i>	Caica común	Scolopacidae	Migratorio
<i>Tringa solitaria</i>	Playero solitario	Scolopacidae	Migratorio(de preocupación para la conservación)
<i>Columba fasciata</i>	Paloma collareja	Columbidae	
<i>Zenaida auriculata</i>	Paloma sabanera	Columbidae	
<i>Forpus conspicillatus</i>	Perico cariazul	Psittacidae	
<i>Crotophagaani</i>	Garrapatero, Firiuelo	Cuculidae	

ME

**RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

<i>Coccyzus erythrophthalmus</i>	<i>Cuculillo piquinegro</i>	<i>Cuculidae</i>	Migratorio(de preocupación para la conservación)
<i>Tyto alba</i>	<i>Lechuza</i>	<i>Tytonidae</i>	
<i>Otus choliba</i>	<i>Buho. Currucucú</i>	<i>Strigidae</i>	
<i>Caprimulgus longirostris</i>	<i>Chotacabra</i>	<i>Caprimulgidae</i>	
<i>Streptoprocne Zonaris</i>	<i>Vencejo</i>	<i>Apodidae</i>	
<i>Colibri</i>	<i>Tomineja</i>	<i>Trochilidae</i>	
<i>coruscans</i>	<i>Chillona</i>		
<i>Acestrura mulsant</i>	<i>Colibrí Abeja</i>	<i>Trochilidae</i>	
<i>Lafresnaya lafresnayi</i>	<i>Colibrí aterpeciolado</i>	<i>Trochilidae</i>	
<i>Lesbia nuna</i>	<i>Colibrí cola de espada</i>	<i>Trochilidae</i>	
<i>Coeligena bonapartei</i>	<i>Colibrí Dorado</i>	<i>Trochilidae</i>	
<i>Ocreatus underwoodii</i>	<i>Colibrí cola de raqueta</i>	<i>Trochilidae</i>	
<i>Eriocnemis cupreiventris</i>	<i>Paramero Cobrizo</i>	<i>Trochilidae</i>	Casi Amenazado. En Apéndice II de CITES.
<i>Eriocnemis vestitus</i>	<i>Calzadito Reluciente</i>	<i>Trochilidae</i>	Endémico Andes del Norte
<i>Piculus rivolii</i>	<i>Carpintero candela</i>	<i>Picidae</i>	
<i>Synallaxis subpudica</i>	<i>Chamicero de la sabana</i>	<i>Furnariidae</i>	Endémico Cordillera
<i>Synallaxis azarae</i>	<i>Chamicero</i>	<i>Furnariidae</i>	
<i>Contopus fumigatus</i>	<i>Pibí Ahumado</i>	<i>Tyrannidae</i>	
<i>Pyrrhomyias cinamomea</i>	<i>Mosquero Acanelado</i>	<i>Tyrannidae</i>	
<i>Elaenia Frantzii</i>	<i>Atrapamoscas de montaña</i>	<i>Tyrannidae</i>	
<i>Tyrannus melancholicus</i>	<i>Sirirí</i>	<i>Tyrannidae</i>	
<i>Notiochelidon Murina</i>	<i>Golondrina</i>	<i>Hirundinidae</i>	
<i>Troglodytes aedon</i>	<i>Cucarachero común</i>	<i>Troglodytidae</i>	
<i>Cinnycerthia unirufa</i>	<i>Cucarachero rufo</i>	<i>Troglodytidae</i>	Endémico Andes del Norte
<i>Cistothorus apolinari</i>	<i>Cucarachero de pantano</i>	<i>Troglodytidae</i>	En Peligro EN. Endémico Cordillera Oriental
<i>Mimus gilvus</i>	<i>Mirla blanca</i>	<i>Mimidae</i>	
<i>Turdus fuscater</i>	<i>Mirla negra</i>	<i>Turdidae</i>	
<i>Catharus ustulatus</i>	<i>Zorzal buchipecoso</i>	<i>Turdidae</i>	Migratorio
<i>Vireo olivaceus</i>	<i>Vireo de ojos rojos</i>	<i>Vireonidae</i>	Migratorio
<i>Molothrus bonariensis</i>	<i>Maicero, Tolui</i>	<i>Icteridae</i>	
<i>Icterus chrysater</i>	<i>Toche</i>	<i>Icteridae</i>	
<i>Sturnella magna</i>	<i>Jaquero Chirlobirlo</i>	<i>Icteridae</i>	
<i>Myioborus ornatus</i>	<i>Monjita, candelita</i>	<i>Parulidae</i>	
<i>Wilsonia canadensis</i>	<i>frentidorada</i> <i>Reinita collareja, reinita canadiense</i>	<i>Parulidae</i>	Migratorio(de preocupación para la conservación)
<i>Vermivora peregrina</i>	<i>Reinita verderona</i>	<i>Parulidae</i>	Migratorio
<i>Dendroica fusca</i>	<i>Reinita gorginaranja</i>	<i>Parulidae</i>	Migratorio
<i>Dendroica striata</i>	<i>Reinita rayada</i>	<i>Parulidae</i>	Migratorio
<i>Diglossa cyanea</i>	<i>Mielero, pinchaflores</i>	<i>Coerebidae</i>	
<i>Diglossa lafresnayii</i>	<i>enmascarado</i> <i>Mielero, carbonero</i>	<i>Coerebidae</i>	Endémico Andes del Norte





RESOLUCIÓN NÚMERO: 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

<i>Diglossa humeralis</i>	Mielero, Pinchaflor negro	Coerebidae	Endémico Andes del Norte
<i>Conirostrum rufum</i>	Conirostro rufo	Coerebidae	Endémico Andes del Norte
<i>Anisognathus igniventris</i>	Clarinero	Thraupidae	
<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo	Thraupidae	
<i>Buthraupis eximia</i>	Tangara de montaña	Thraupidae	Endémico Andes del Norte
<i>Pheucticus aureoventris</i>	Bababuy	Fringillidae	
<i>Carduelis psaltria</i>	Chisga	Fringillidae	
<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrión Común	Fringillidae	
<i>Carduelis spinescens</i>	Jilguero andino	Fringillidae	Endémico Andes del Norte
<i>Atlapetes pallidinuca</i>	Matorralero nuquipálido	Fringillidae	Endémico Andes del Norte

Fuente: Plan de Manejo DMI Cerro Guaica 2009.

• **Herpetofauna**

De acuerdo con el Plan de Manejo DMI Cerro Guaica se evidencia las siguientes especies de herpetos.

"...En este plan de manejo ambiental no se realizó un inventario en campo de herpetos. En las encuestas realizadas a los pobladores la información recopilada sobre anfibios fue prácticamente nula, tan solo se informa de haberse oído y observado algunas ranas de coloración verdosa y renacuajos en sitios donde el agua se estanca temporalmente, por lo que se presume que se trata de la especie de rana *Hyla labialis*.

En cuanto a reptiles, se menciona haberse encontrado pequeñas serpientes principalmente cerca de cultivos. Se presume que se trata de la culebra tierrera *Atractus crassicaudatus*, una especie de culebra no venenosa, que habitan las tierras altas (2000 a 3200 m) de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá. Se le conoce como serpiente tierrera o labrancera y se le reconoce por tener la cabeza muy pequeña que no se distingue del cuerpo que es cilíndrico y con la cola corta. Su coloración es variable; en el área se le reconoce de color negro con manchas amarillas en el dorso y el vientre de color amarillo con manchas negras. Se le encuentra debajo de piedras o enterrada en matorrales bajos o cuando se remueve tierra. *Chironius monticola* es otra especie de serpiente que ocupa ambientes terrestres y acuáticos, por las descripciones de los habitantes se menciona que una culebra con estas características puede ser encontrada en los senderos.

Entre otros reptiles, se destacan dos especies de lagartijas reconocidas por la comunidad, pero tampoco observadas durante las visitas de campo, identificadas como lagartija verde (*Phenacosaurus heterodermus*) y lagartija collareja (*Stenocercus trachycephalus*). *Phenacosaurus heterodermus* se ha registrado en las tres cordilleras colombianas por encima de 2000 m y hasta los 3700 m.; su color es variable (verde oliva de acuerdo a los encuestados) y se encuentra asociada a hábitats de matorral. *Stenocercus trachycephalus* es una especie de lagarto de hábitos terrestres y de gran rapidez; se ha registrado en Boyacá, Cundinamarca y Santander entre los 1900 y los 3200 m; los machos presentan una coloración verde esmeralda hasta café, con rayas a lo largo del dorso y un collar negro en la región gular, las hembras presentan sobre el dorso manchas transversales de color café; habita en cercos de piedras y en troncos caídos en los potreros..."

CP

RESOLUCIÓN NÚMERO: 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

*Tabla 5. Composición especies de reptiles con distribución en el DMI Juaica (La calificación de la frecuencia en la categoría esporádica fue realizada con criterios del Biól. R. Velosa, de común acuerdo con algunos pobladores).*

ORDEN	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Sauria	Lagarto collarejo	Stenocercus trachycephalus
Sauria	Lagarto verde	Phenacosaurus heterodermus
Serpentes	Culebra labrancerao tierrera	Atractus crassicaudatus
Serpentes	Culebra	Chironius monticola

Fuente: Plan de Manejo DMI Cerro Guaica 2009.

**3 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 179-23 "EL RETIRO" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

**3.1 Objetivo general de conservación:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Seco Montano Bajo (Bs-MB), representado por cobertura de vegetación nativa abierta con segmentos de vegetación secundaria, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO".

**3.1.1 Objetivos específicos de conservación:**

- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**3.1.1.1 Objetos de conservación:**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Ecosistema de Bosque Seco Montano Bajo (Bs-MB).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

**4 ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "EL RETIRO"**

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el titular, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total 0,6672 ha del predio "LOTE SAN BENIGNO", identificado con FMI 50N-20342941 (Tabla 6 y Figura 2).

ne



RESOLUCIÓN NÚMERO: 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

*Tabla 6. Zonificación de la RNSC "EL RETIRO".*

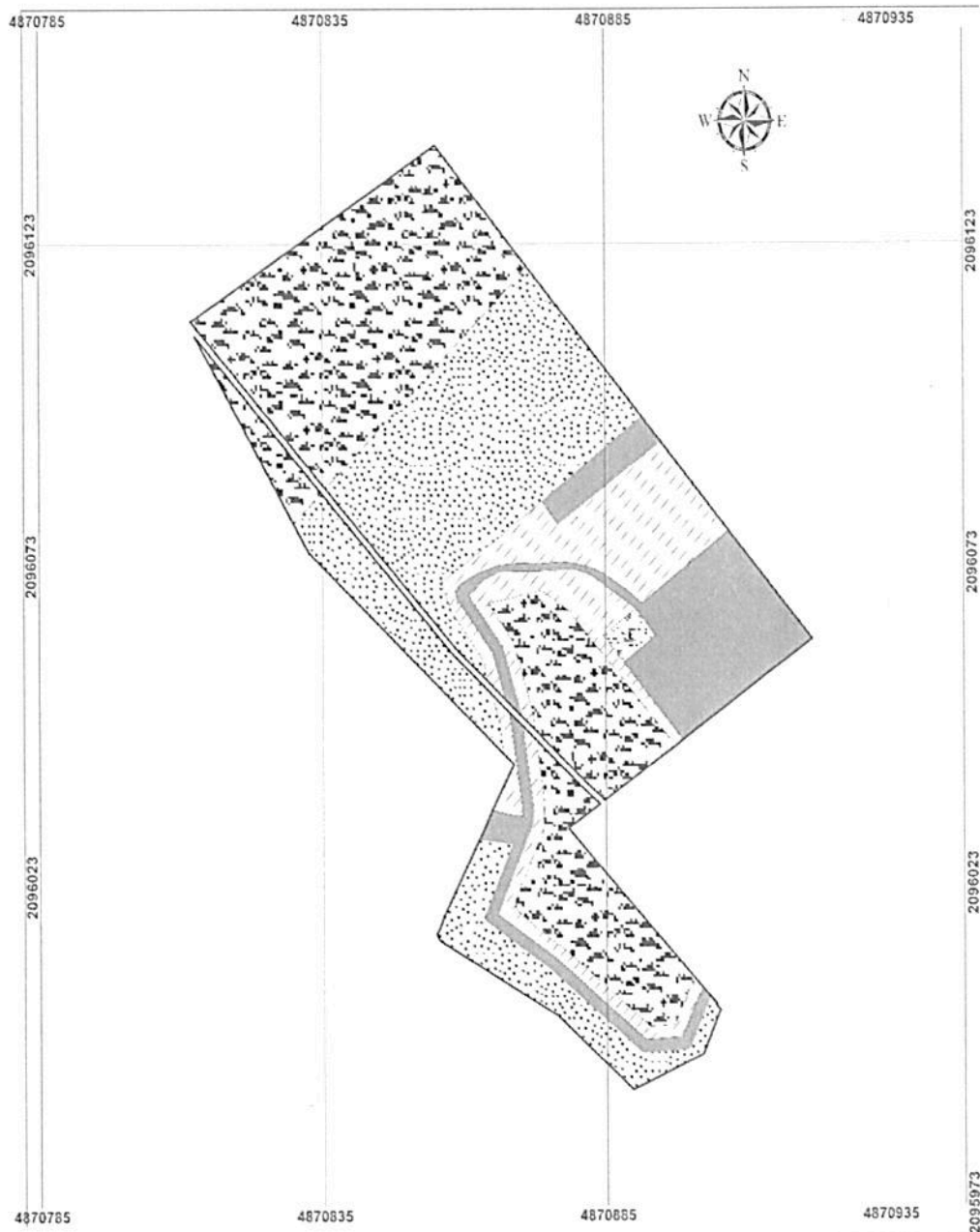
Zonificación	FMI 50N-20342941	PORCENTAJE
	Área (ha)	(%)
Zona de Conservación	0,2640	39,6
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0967	14,5
Zona de Restauración	0,2075	31
Zona de Agrosistemas	0,0039	0,6
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0951	14,3
Área Total para Registrar	0,6672	100

re

RESOLUCIÓN NÚMERO : 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

*Figura 2. Zonificación del predio "LOTE SAN BENIGNO" de la Reserva Natural de la  
Sociedad Civil "EL RETIRO".*



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**CARTOGRAFÍA BÁSICA**  
Localización y Zonificación de la  
Reserva Natural de la Sociedad Civil  
**"RNSC EL RETIRO"**

1:5000

**LIMITES**

□ Límite Reserva

**CONVENCIONES**

**ZONIFICACIÓN**

- ▨ Zona de Conservación
- ▨ Zona de Aprovechamiento y Manejo Especial
- ▨ Zona de Restauración
- ▨ Zona de Aprovechamiento
- ▨ Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

**CUADRO DE ÁREAS**

Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	0,2640
Zona de Aprovechamiento y Manejo Especial	0,0967
Zona de Restauración	0,2073
Zona de Aprovechamiento	0,0039
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0751
<b>Total</b>	<b>0,6470</b>

**LOCALIZACIÓN TERRESTRE - COLOMBIANA**

**DETALLE DE INFORMACIÓN**

PROYECTO	FECHA	ESCALA	ESTADO
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC EL RETIRO"	2023	1:5000	Final

**REVISIÓN DE INFORMACIÓN**

REVISOR	FECHA	COMENTARIOS
[Nombre]	[Fecha]	[Comentarios]

2023

Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "EL RETIRO".



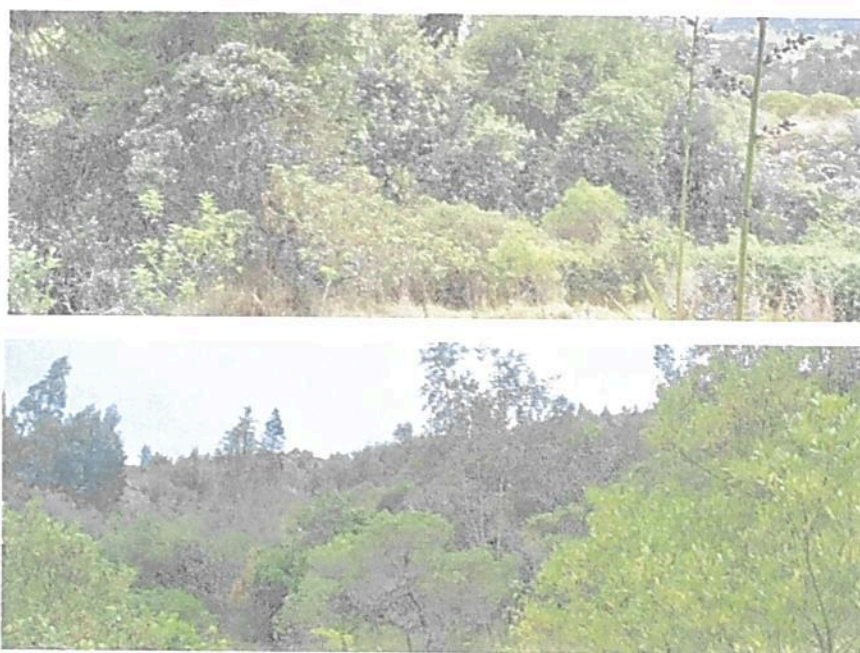
RESOLUCIÓN NÚMERO: 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

**4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN**

Esta zona corresponde al 39,6 % del área total a registrar, es decir a 0,2640 ha y está conformada por el Bosque Seco Montano Bajo (Bs-MB), representado por coberturas de vegetación nativa abierta con mosaicos de vegetación secundaria en regeneración natural, así como la compatibilidad con el DMI Cerro de Guaica, "...donde posee 0,077119 ha en Zona de preservación de relictos de vegetación nativa con crecimiento secundario, 0,028707 ha en Zona de sustitución de plantaciones forestales de especies exóticas por especies nativas y 0,057818 ha en Zona de restauración de rondas hídricas<sup>6</sup>...".

**Figura 3. Zona de conservación del predio denominado "LOTE SAN BENIGNO" identificado con FMI No. 50N-20342941, que conforman la RNSC "EL RETIRO".**



**Fuente: Visita técnica PNNC 19 de octubre 2023.**

**4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde al 14,5 % del área total a registrar, es decir a 0,0967 ha y está conformada por el área de transición entre el paisaje antrópico y la zona de conservación. La cual se encuentra destinada para su recuperación natural. Adicionalmente, se incluyó un área que se localiza en la parte sureste del predio, este lugar cuenta con cobertura vegetal secundaria y pastizales.

**Figura 4. Zona de Amortiguación y Manejo Especial del predio denominado "LOTE SAN BENIGNO" identificado con FMI No. 50N-20342941, que conforman la RNSC "EL RETIRO".**



**Fuente: Visita técnica PNNC 19 de octubre 2023.**

<sup>6</sup> Según la compatibilidad remitida por la CAR y la compatibilidad con el DMI CERRO GUAICA mediante radicados 20234700146762 del 10 de noviembre de 2023.



RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

**4.3 ZONA DE RESTAURACIÓN**

*Esta zona corresponde al 31 % del área total a registrar, es decir a 0,2075 ha y está conformada por la reforestación que se adelanta en el predio "LOTE SAN BENIGNO" por parte de la titular del registro donde han venido sembrando especies nativas, con mosaicos de restauración pasiva y activa dentro del predio.*

***Figura 5. Zona de Restauración del predio denominado "LOTE SAN BENIGNO" identificado con FMI No. 50N-20342941, que conforman la RNSC "EL RETIRO".***



***Fuente: Visita técnica PNNC 19 de octubre 2023.***

*me*



RESOLUCIÓN NÚMERO: 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

**4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS.**

*Esta zona corresponde al 0,6 % del área total a registrar, es decir a 0,0039 ha y está conformada por una huerta constituida por cultivos frutales y hortalizas, además de un vivero donde se realiza el proceso de germinación de las especies nativas y el galpón donde se realiza la recolección de huevos para el consumo en el predio.*

*Figura 6. Zona de Agrosistemas del predio denominado "LOTE SAN BENIGNO" identificado con FMI No. 50N-20342941, que conforman la RNSC "EL RETIRO".*



*Fuente: Visita técnica PNNC 19 de octubre 2023.*

**4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.**

*Esta zona corresponde al 14,3 % del área total a registrar, es decir a 0,0951 ha y está conformada por las infraestructuras de la huerta, el vivero, el galpón y la vivienda donde pernocta la titular del registro, además del camino de paso para la entrada del predio hacia la ubicación de la casa.*

*Figura 7. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura del predio denominado "LOTE SAN BENIGNO" identificado con FMI No. 50N-20342941, que conforman la RNSC "EL RETIRO".*





RESOLUCIÓN NÚMERO : 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**



*Fuente: Visita técnica PNNC 19 de octubre 2023.*

**5 USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL RETIRO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
9. Habitación permanente.

**6 VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL RETIRO" presenta traslape con área de "Distritos Regionales de manejo Integrado Cerro Guaica frente a lo cual la CAR de Cundinamarca CONFIRMÓ LA COMPATIBILIDAD DE LA ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "EL RETIRO" con la zonificación del área acogidos mediante: La RFPP Cuenca Alta del río Bogotá, los usos están reglamentados mediante la Resolución MADS No. 0138 de 2014, en donde en términos generales se refiere a actividades de manejo y aprovechamiento forestal, infraestructura y equipamientos básicos y agropecuarios. En cuanto al DRMI Cerro de Juaica, de acuerdo con su Plan de Manejo Ambiental, adoptado mediante la Resolución 391 de 2015.

Ahora bien, para las demás verificaciones no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se

*re*



RESOLUCIÓN NÚMERO. 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

*identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras.*

*Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**7 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*De acuerdo con el DMI Cerro Guaica emitido por la CAR de Cundinamarca menciona consideraciones a tener en cuenta.*

*"...Según IDEAM, 2004, en el sistema de Zonas de Vida de L.R. Holdridge, la unidad central es la zona de vida; el objetivo de dicha zonificación es el de determinar áreas donde las condiciones ambientales sean similares, con el fin de agrupar y analizar las diferentes poblaciones y comunidades bióticas, para así aprovechar mejor los recursos naturales sin deteriorarlos y conservar el equilibrio ecológico.*

*El DMI cerro Juaica se ubica sobre la zona de vida Bosque Seco Montano Bajo (bs - MB), sus límites climáticos se caracterizan por estar en un rango de biotemperatura media entre 12 y 18 °C., precipitación promedio anual entre 500 a 1.000 mm., a una altura de 2.630 a 3.200 m.*

*Esta zona de vida se caracteriza por presentar un relieve levemente ondulado y las temperaturas un tanto cálidas durante el día, descienden en la noche, cuyas oscilaciones en los veranos llegan a ser acentuadas, causando heladas y produciendo debastadores efectos en los cultivos. El clima es muy favorable para el asentamiento humano, esto explica la presencia de muchas comunidades. El equilibrio de la evapotranspiración y el agua de lluvia favorece la conservación de la fertilidad de los terrenos al no permitir un fuerte lavado de ellos..."*

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" está ubicada en la vereda Chitasugá del municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Seco Montano Bajo (bs - MB), presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.*

*De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "EL RETIRO", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 179-23 "EL RETIRO"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 0,6672 ha del predio denominado "Lote San Benigno", identificado con FMI 50N-20342941, ubicado en la vereda Chitasugá<sup>7</sup> del municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO"**.*

<sup>7</sup> Según lo informado por el titular del registro el formulario de registro y reseña descriptiva, sin embargo, el FMI informa que el predio se ubica en la vereda Tenjo.

RESOLUCIÓN NÚMERO : 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" deberán:*

- *Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300003046** del 29 de diciembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (**6672 m<sup>2</sup>**) del predio denominado "Lote San Benigno", identificado con FMI 50N-20342941, ubicado en el municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO", una extensión superficiaria total de seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (**6672m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "Lote San Benigno", identificado con FMI 50N-20342941, ubicado en el municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca, de propiedad de los señores **GLADYS STELLA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.538.088, **BENJAMÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.040.199, y **NOHEMÍ MARTÍNEZ LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.926.529, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

*afe*



RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

**ARTÍCULO 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" se proponen:

**Objetivo General:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Seco Montano Bajo (Bs-MB), representado por cobertura de vegetación nativa abierta con segmentos de vegetación secundaria, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO".

**Objetivos específicos:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Seco Montano Bajo (Bs-MB), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.

**ARTÍCULO 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO"

**Zonificación de la RNSC "EL RETIRO"**

Zonificación	FMI 50N-20342941	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	0,2640	39,6
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0967	14,5
Zona de Restauración	0,2075	31
Zona de Agrosistemas	0,0039	0,6
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0951	14,3
Área Total para Registrar	0,6672	100

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

*Handwritten signature*

RESOLUCIÓN NÚMERO : 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

**ARTÍCULO 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, los titulares del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- y a la Alcaldía Municipal de Tenjo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

*afc*



RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 22 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 179-23**

**ARTÍCULO 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, los señores **GLADYS STELLA MARTÍNEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.538.088, **BENJAMÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.040.199, y **NOHEMÍ MARTÍNEZ LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.926.529, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL RETIRO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 22 MAR 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró**  
Andrea Johanna Torres Suárez  
Abogada- Contratista  
GTEA

**Concepto Técnico**  
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas  
Ing. Ambiental y Sanitario  
GTEA

**Revisó y Aprobó**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador  
GTEA

